

CONSIDERANDO:

1. Que, revisados los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Traiguén, consta la renuncia voluntaria de la beneficiaria doña Isabel Nancy Morales Caniupán, cédula de identidad N° [REDACTED] integrante del comité "Mejorando Nuestra Casa", código 184958, de la comuna de Traiguén;
2. Que, la renuncia antes individualizada fue presentada conforme a la normativa vigente del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.), acompañándose la documentación pertinente para su tramitación administrativa;
3. Que, mediante Oficio N° 850 de fecha 17 de octubre de 2025, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Traiguén solicitó formalmente la incorporación de un reemplazo para mantener la composición del grupo beneficiario y la continuidad del proyecto habitacional.
4. Que, don José Guillermo Ávila Torres, cédula de identidad N° [REDACTED], acredita el cumplimiento de los requisitos de postulación y habilitación exigidos por el D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.), para incorporarse como beneficiario del subsidio habitacional;
5. Que, el reemplazo solicitado no altera las condiciones técnicas, sociales ni financieras del proyecto denominado "Mejorando Nuestra Casa", código 184958, correspondiente al Capítulo II – Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
6. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 al 61 del D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.), corresponde al SERVIU pronunciarse respecto de las solicitudes de renuncia y reemplazo de beneficiarios de subsidios habitacionales;
7. Que, en virtud de las facultades delegadas y revisados los antecedentes tenidos a la vista, resulta procedente aceptar la renuncia presentada y aprobar el reemplazo propuesto por la Entidad Patrocinante;

RESOLUCIÓN:

- 1) **ACÉPTASE** la renuncia voluntaria presentada por doña Isabel Nancy Morales Caniupán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] beneficiaria del subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al proyecto denominado "Mejorando Nuestra Casa", código N° 184958, de la comuna de Traiguén;
- 2) **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIO RENUNCIANTE	SUBSIDIO	N° CERT.
1	ISABEL NANCY MORALES CANIUPÁN RUT: [REDACTED]	CAPITULO II	MVB9-C2-LRE2-2024-340851

- 3) **DESÍGNASE** como beneficiario reemplazante del subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, a la persona que se individualiza a continuación; **INCORPÓRENSE** sus antecedentes al sistema computacional correspondiente, por encontrarse técnica y socialmente aceptados; **INGRÉSESE** a la nómina de beneficiarios seleccionados; y **EMÍTASE** el respectivo certificado de subsidio habitacional:

N°	BENEFICIARIO REEMPLAZANTE
1	JOSÉ GUILLERMO ÁVILA TORRES RUT: [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, revisados los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Traiguén, consta la renuncia voluntaria de la beneficiaria doña Isabel Nancy Morales Caniupán, cédula de identidad N° [REDACTED], integrante del comité "Mejorando Nuestra Casa", código 184958, de la comuna de Traiguén;
2. Que, la renuncia antes individualizada fue presentada conforme a la normativa vigente del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.), acompañándose la documentación pertinente para su tramitación administrativa;
3. Que, mediante Oficio N° 850 de fecha 17 de octubre de 2025, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Traiguén solicitó formalmente la incorporación de un reemplazo para mantener la composición del grupo beneficiario y la continuidad del proyecto habitacional.
4. Que, don José Guillermo Ávila Torres, cédula de identidad N° [REDACTED] acredita el cumplimiento de los requisitos de postulación y habilitación exigidos por el D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.), para incorporarse como beneficiario del subsidio habitacional;
5. Que, el reemplazo solicitado no altera las condiciones técnicas, sociales ni financieras del proyecto denominado "Mejorando Nuestra Casa", código 184958, correspondiente al Capítulo II – Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
6. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 al 61 del D.S. N° 27 de 2016 (V. y U.), corresponde al SERVIU pronunciarse respecto de las solicitudes de renuncia y reemplazo de beneficiarios de subsidios habitacionales;
7. Que, en virtud de las facultades delegadas y revisados los antecedentes tenidos a la vista, resulta procedente aceptar la renuncia presentada y aprobar el reemplazo propuesto por la Entidad Patrocinante;

RESOLUCIÓN:

- 1) **ACÉPTASE** la renuncia voluntaria presentada por doña Isabel Nancy Morales Caniupán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] beneficiaria del subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al proyecto denominado "Mejorando Nuestra Casa", código N° 184958, de la comuna de Traiguén;
- 2) **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIO RENUNCIANTE	SUBSIDIO	N° CERT.
1	ISABEL NANCY MORALES CANIUPÁN RUT: [REDACTED]	CAPITULO II	MVB9-C2-LRE2-2024-340851

- 3) **DESÍGNASE** como beneficiario reemplazante del subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, a la persona que se individualiza a continuación; **INCORPÓRENSE** sus antecedentes al sistema computacional correspondiente, por encontrarse técnica y socialmente aceptados; **INGRÉSESE** a la nómina de beneficiarios seleccionados; y **EMÍTASE** el respectivo certificado de subsidio habitacional:

N°	BENEFICIARIO REEMPLAZANTE
1	JOSÉ GUILLERMO ÁVILA TORRES RUT: [REDACTED]

Anótese, comuníquese y archívese.

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
JEFA DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YFM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION PPPF - HOGAR MEJOR
- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SAEZ SAAVEDRA Fecha firma: 20-05-2026
11:11:19

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4063 Timbre: UFECHHYULMYLLC En:
<https://validoc.minvu.cl>